

Apertura de Expediente: CS.O-34-26

Atención: Botafogo de Fútbol e Regatas / Sr. Jordan Andres Barrera Herrera

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2026

Partido: SAF Botafogo (BRA) vs. Caracas F.C. (VEN)

Fecha de Partido: 09 de abril de 2026

Árbitro: Ortega Pimentel, Kevin Paolo (Perú)

Delegado: Battagliotti, Gustavo Manuel (Argentina)

10 de abril de 2026

I. HECHOS:

1. En fecha 09 de abril de 2026 se disputó el partido entre los equipos SAF Botafogo (BRA) vs. Caracas F.C. (VEN), en el estadio "Olimpico Nilton Santos" de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco del partido de la Fecha 1 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Sudamericana 2026.
2. En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"4- Otros puntos
Incidentes/Observaciones *
Aproximadamente al minuto 90+4 el jugador numero 14 de Botafogo al errar un tiro de gol le propino un puntapie al cartel de Conmebol que se encontraba en la linea de fondo del lado sur."*
3. Asimismo, el Comercial Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"OTROS ASUNTOS PARA REPORTAR - Incumplimiento del Manual de Clubes
Faltó un chaleco lilás de equipo de Botafogo."*
 - *"OTROS ASUNTOS PARA REPORTAR - Incumplimiento del Manual de Clubes
Jugador #14 de Botafogo pateo la valla de Conmebol en minuto 90 + 4, despues de perder una jugada. Eso fue en gol norte y yo vi."*
4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS y el SR. JORDAN ANDRES BARRERA HERRERA con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
5. A la presente apertura de expediente se acompañan los siguientes documentos en calidad de medio probatorio, a las cuales podrán acceder a través del siguiente enlace: [Pruebas CS.O-34-26](#)
 - Presupuesto Vallas Printac (BRA)
 - Prueba 1 (Daños Valla)

II. INFRACCIONES:

6. Se imputa al BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS la supuesta infracción al siguiente artículo:
 - Artículo 5.4.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2026.
7. Se imputa al SR. JORDAN ANDRES BARRERA HERRERA la supuesta infracción al siguiente artículo:
 - Artículo 11.2 literal q) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

8. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 7 del Código Disciplinario de la CONMEBOL (Ed. 2026) y/o las específicas del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2026.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS y el SR. JORDAN ANDRES BARRERA HERRERA por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 17 de abril de 2026, para que los expedientados formulen sus alegatos y propongan las pruebas que en su defensa estimen convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com
3. Si los expedientados no presentaran sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.